



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057 -2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 25 de Mayo del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

El escrito de fecha 13 de Enero y 24 de Marzo del 2023, presentado por el administrado **SABINO LIZANA ENCISO**, identificado con **DNI N° 15377505**, donde solicita reconocimiento e incorporación al **RUOS** de la Organización Social de la Junta Directiva **Asociación de Vivienda Popular de Interés Social Portillo Grande**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, expresa textualmente “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el **numeral 5.3 del Artículo 73°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, establece que “las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital en materia de participación ciudadana, organizan los registros de organizaciones sociales y ciudadana de su jurisdicción”;

Que, la **Ley N° 27972, artículo 113°, numeral 6**, se indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;





Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante **Ordenanza N° 024-2010-MPC** de fecha 07 de octubre del 2010 se **CREA EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA PARTICIPACION VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE** y en el **artículo 4°** reconoce la autonomía de la organización social, cuando establece que, se respetara los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, el **artículo 10° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC** indica que, la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, de la revisión de los documentos presentados por el administrado se tiene a efectos de obtener la resolución de reconocimiento de la Junta Directiva e Incorporación al RUOS de su Organización Social **Asociación de Vivienda Popular de Interés Social Portillo Grande**, adjuntando a su solicitud; copia de Anotación de Inscripción en SUNARP; copia de Inscripción de Asociaciones – Partida N° 21308602; copia del acta de asamblea de constitución; copia del acta de aprobación de estatuto; copias de DNIs de los miembros del Consejo Directivo y croquis de ubicación del territorio al que corresponde su representación;

Que, mediante los escritos de visto, se ha solicitado el reconocimiento e incorporación al **RUOS** de la Organización Social de la Junta Directiva **Asociación de Vivienda Popular de Interés Social Portillo Grande**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SABINO LIZANA ENCISO	15377505
VICEPRESIDENTE	MANUEL ALBERTO SANDOVAL ZAMUDIO	15358856
SECRETARIA	REYNA MARGARITA HERRERA ACHULLA	43967326
TESORERA	CYNTHIA MARIANELLA PALOMINO ZAMUDIO	45502394
VOCAL	JULIO ERNESTO CCOILLO SEVILLA	45779210

Que, la Sub-Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 054-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 25 de Mayo del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del expediente en trámite, concluye que es procedente el reconocimiento e incorporación al **RUOS** de la Junta Directiva de la **Asociación de Vivienda Popular de Interés Social Portillo Grande**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales **Ley N° 27444**, **Ley del Procedimiento Administrativo General**, **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°**



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

27972, La Ley N° 25307 y el D.S. N° 041-2002-MPC y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** a la **Asociación de Vivienda Popular de Interés Social Portillo Grande**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete y a su **Junta Directiva** por el periodo de 2 años contados desde el día de elección del Consejo Directivo (desde el 16 de Noviembre del 2022 al 15 de Noviembre del 2024), quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SABINO LIZANA ENCISO	15377505
VICEPRESIDENTE	MANUEL ALBERTO SANDOVAL ZAMUDIO	15358856
SECRETARIA	REYNA MARGARITA HERRERA ACHULLA	43967326
TESORERA	CYNTHIA MARIANELLA PALOMINO ZAMUDIO	45502394
VOCAL	JULIO ERNESTO CCOILLO SEVILLA	45779210

**ARTICULO 2°.- INDICAR** que, la presente resolución es única y exclusivamente para ejercer el derecho de participación ciudadana de la citada asociación, no generando el reconocimiento de otro tipo de derecho;

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que se notifique al recurrente la presente resolución, con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 4°.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana efectúe el Registro correspondiente de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

27